

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de la Consejería y los listados de la adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto que se cita.

Realizada la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para dar cumplimiento al Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, que establece en su artículo 2 la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las especialidades que en el artículo 1 se crean, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, y según las correspondencias que se establecen en los Anexos III y IV entre especialidades nuevas y especialidades antiguas y, en su caso, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA DISPUESTO

1. Publicar las nuevas plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de esta

Consejería, que figuran como Anexo I de la presente Orden, una vez realizado el proceso de adscripción según la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2. Ordenar la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de los listados del personal funcionario de cada uno de los citados Centros que figuran como Anexo II de la presente Orden, una vez finalizado el proceso de adscripción y resueltas las alegaciones, en su caso.

3. La adscripción del personal funcionario a que se refiere el artículo anterior tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2003.

4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia Almería
Almería
04001242-E.A. Plaza Pablo Cazard, 1

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	2
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596012-DELINEACIÓN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	4

Provincia Cádiz
Algeciras
11000447-E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596062-TAQUIMECANOGRAFÍA	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	2

Cádiz
11001932-E.A. Callejón Tinte, s/n

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	5
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	3
00596008-DECORACIÓN	1
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

Jerez de la Frontera
11003382-E.A. C/ Porvera, 54

Puesto	PI
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595525-VOLUMEN	1

Provincia Córdoba
Córdoba
14003198-E.A. Mateo Inurria

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	6
00595508-DIBUJO TÉCNICO	5
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1

Provincia Córdoba
Córdoba
14003198-E.A. Mateo Inurria

Puesto	PI
00596008-DECORACIÓN	2
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	2
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1

Provincia Granada
Granada
18004501-E.A. C/ Gracia, 4

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	6
00595508-DIBUJO TÉCNICO	5
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	1
00596095-RESTAURACIÓN	1
00596607-ESMALTES	1
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	4
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596612-TALLA EN PIEDRA Y MADERA	2
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	3
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	2
00596620-TÉCNICAS TEXTILES	2

Guadix
18004823-E.A. Plaza de la Catedral, 4

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	1
00596012-DELINEACIÓN	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

Huésca
18005131-E.A. C/ Morote, 62

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1

Motril
18007083-E.A. Plaza Cruz Verde, 4

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595508-DIBUJO TÉCNICO	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1

ANEXO I

Provincia Granada
Motril
18007083-E.A. Plaza Cruz Verde, 4

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00596008-DECORACIÓN	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1

Provincia Huelva
Huelva
21004145-E.A. León Ortega

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	2
00595525-VOLUMEN	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

Provincia Jaén
Baeza
23000842-E.A. Gaspar Bacerra

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	2
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	1
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

Jaén
23002462-E.A. José Nogué

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	4
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	2
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	3
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

Úbeda
23004276-E.A. Casa de las Torres

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	2
00596601-ARTESANÍA Y ORNAM. ELEMENTOS VEGETALES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	2

Provincia Málaga
Málaga
29006179-E.A. San Telmo

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	10

Provincia Málaga
Málaga
29006179-E.A. San Telmo

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595508-DIBUJO TÉCNICO	6
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	2
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596612-TALLA EN PIEDRA Y MADERA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

Provincia Sevilla
Sevilla
41007266-E.A. Paseo de las Delicias, s/n. Pabelló

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	12
00595508-DIBUJO TÉCNICO	9
00595516-HISTORIA DEL ARTE	4
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	2
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	2
00595525-VOLUMEN	10
00596008-DECORACIÓN	2
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596604-DORADO Y POLICROMÍA	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596607-ESMALTES	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	3
00596611-MUSIVARIA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	4

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 2003 (BOJA núm. 99 de 27 de mayo de 2003) se convocaron subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004 y, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, esta Dirección General:

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 31 de mayo de 2004.

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por insuficiencia de recursos presupuestarios, y excluir las relacionadas en el Anexo III, por los motivos que se indican. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a aquellos interesados que se encuentran en ambas situaciones.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.0600.481.03.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 6.040 euros, y para el resto de entidades beneficiarias será del 75% una vez firmada la Orden de subvención por la Consejera, y el 25% restante cuando se justifique el dicho 75% con los correspondientes documentos de gastos.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con el artículo 12 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

1. Respetar las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda en el plazo de 1 mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2004, ante la Consejería de Educación y Ciencia, enviando dicha justificación a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. La justificación de los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido se hará, según lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria de la entidad donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que este ingreso ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta, con un índice, que incluya los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas o justificantes del gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida, deberán ser originales y/o fotocopias que deberán ser compulsadas en esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la entidad, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe y el IVA desglosado. Igualmente, cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente o la Presidenta de la entidad beneficiaria de la ayuda. A tal efecto, por las condiciones de actividades de voluntariado, no podrán imputarse costes de personal, ni gastos de material invariable.

- Memoria evaluadora del proyecto de actividades, que incluya un informe elaborado por el Consejo Escolar del Centro, en el que se detallen las valoraciones realizadas por los distintos sectores en él representados con respecto al proyecto y sus actividades, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés durante su desarrollo.

4. Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida, junto con la justificación de gastos, antes del 30 de junio de 2004. La Memoria Evaluadora incluirá necesariamente un informe del Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán las valoraciones con respecto al proyecto y a sus actividades, realizadas por los distintos sectores en él representados, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación al desarrollo de las actividades.

7. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan.

9. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, expedida en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas en la resolución de adjudicación de las mismas, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

10. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.